

1980

RESOLUCIÓN N° _____ /2023

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO
DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, 31 MAR. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 38366, de fecha 09 de enero de 2023.
2. Ficha Inspectiva, de fecha 12 de enero de 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Modificación y Actualización de Información Folio N° 5265517, de fecha 14 de octubre de 2022, desde Bellavista N° 419 local 2 a calle Bellavista N° 419 local 16, comuna de Recoleta, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
4. Certificado de Recepción Final S/ N°, de fecha 26 de diciembre de 1980, Ord. N° 30/101, de fecha 16 de marzo de 2023, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 199, de fecha 05 de agosto de 2021, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° Exento N° 1289, del 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto del 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas.
8. Teniendo presente, lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1° **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° **2-757394**, con dirección en **AV. BELLAVISTA N° 419 LOCAL 2** a nombre de **MARIO CISTERNAS CLAVERO**, Rut. **8.342.081-2**, con giro "**BAZAR CORDONERIA Y ACCESORIOS**" el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en la dirección comercial **AV. BELLAVISTA N° 419, LOCAL16**, Rol **169-066**, unidad vecinal **34**, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

2° **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.

3° **DÉJASE** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4° **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5° **EL** Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Enrolamientos y Cobros, Departamento de Regularización y copia al interesado y Oficina de Partes, ur a vez hecho **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LCC/DVM/sma
23.03.2023



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2064349